

Huépil, 04 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3020 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) El Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 09.01.2018 que aprueba programa recreativo y terapéutico para adultos mayores 2018.
- h) La solicitud de compra N° 294 de fecha 03.10.2018, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita la adquisición de 16 entradas (entradas, acceso a piscinas y almuerzos) para socios del Comité de Hierbas Medicinales de Huépil, a nevados Chillan, para el día sábado 06 de octubre de 2018.
- i) El memorándum N° 717 de fecha 04.10.2018, emanado del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde solicita cursar solicitud de compra mencionada en el punto anterior, como proveedor único, y el centro se encuentra disponible para recibir a las usuarias.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo como proveedor único, del servicio mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **CONSORCIO CHILLAN UNO S.A.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 224.000.- (Doscientos veinticuatro mil pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jem